



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2019-UNISCJA

La Merced, 06 de noviembre de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, establece que están adscritas al Vicerrectorado Académico la Oficina de Bienestar Universitario, la Oficina de Registros Académicos, la Oficina de Formación Continua, Oficina de Asuntos y Servicios Académicos y la Dirección de Admisión con sus dependencias y unidades, así como el Centro Preuniversitario – CEPRE y sus centros de producción de acuerdo a la especialidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de noviembre de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, encargar la Dirección de Admisión a la Dra. Lilia Salome Llanto Chávez en su condición de vicepresidenta Académica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 228-2019-UNISCJSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, la **DIRECCIÓN DE ADMISIÓN** a la **Dra. LILIA SALOME LLANTO CHÁVEZ** en su condición de **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




ARQ. JEON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA